

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10017.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 6413-D-1998 y agregado SEO 2179-D-1999; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Diaz Ocares De Vilchez Inés del Carmen, DNI. N° 92.209.842, domiciliada en la calle Antártida Argentina N° 2001, solicita un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 220 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0727-0000, la cual se encuentra a nombre de su esposo, el Señor Vilchez Hueitra José Martín.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

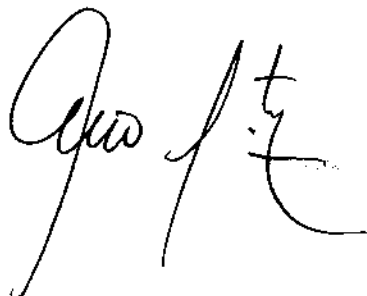
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 038/2004 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2004 el día 24 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2004, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----Señor Vilchez Hueitra José Martín, DNI. N° 92.216.040, domiciliado en la calle Antártida Argentina N° 2001, un plan de pago especial en el marco establecido por la Ordenanza N° 8634, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 220 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0727-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

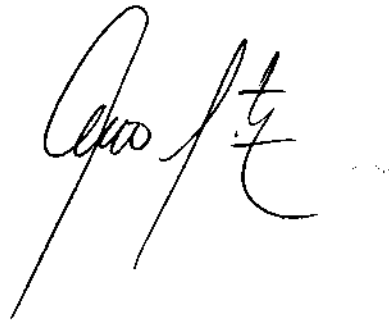
**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO 6413-D-1998, SEO 2179-D-1999).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 10017 1300 4
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO 6413 D PZ, SEO 2179-D PP

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1477
Fecha: 20 108 104

■ 10017